



Dirección General de Atención
al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DESENGAÑO

Los centros de día, concebidos como equipamiento especializado de carácter socio-habilitador y de estancia diurna para personas mayores dependientes, constituyen un recurso adecuado para conseguir los objetivos de mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario, evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que los atienden.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene actualmente un contrato de servicios de atención a personas mayores en el Centro de Día de atención a personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer Desengaño, adjudicado por Orden 313/2021, de 2 de marzo, y Orden de adecuación de la adjudicación a la nueva fecha de inicio del contrato número 566/2021, de 16 de abril, con un plazo de ejecución reajustado desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 13 de agosto de 2023, y prorrogado hasta el 13 de agosto de 2025.

El centro tiene una capacidad para 40 plazas de centro de día

Los servicios objeto de dicho contrato son prestados por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 13 de agosto de 2025. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento del Centro de Día, para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos, y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un nuevo contrato de servicios para su gestión, conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Madrid a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
P.D. Firma Resolución 2538/2024, de 25 de abril.
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y GESTIÓN DE PLAZAS

Firmado digitalmente por: DONOSO TORESANO ISIDRO
Fecha: 2024.07.10 12:15

Fdo.: Isidro Donoso Toresano